RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2022-GAF-MPI

Ilo, 16 de mayo de 2022

VISTOS:
EL MEMORANDUM N° 142-2022-A-MPI, INFORME N° 03-2022-GR-MPI, MEMORANDUM N° 104-2022-GR-MPI, INFORME N° 145-2022-SGC-GAF-MPI; y,

CONSIDERANDO:
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 142-2022-A-MPI, el Titular del Pliego autoriza viaje de comisión de servicios a la servidora **Sra. Carmen Rosa Cano Mancilla - Secretaria de la Gerencia de Rentas**, para participar del Congreso Nacional, organizado por el Centro Empresarial de alta Dirección Empresarial CNACE S.A.C., dirigido a Asistentes de Administración, Gerencia y Secretarias Ejecutivas, a realizarse los días 20, 21 y 22 de abril de 2022, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Memorándum N° 104-2022-GR-MPI, la Gerencia de Rentas, remite Informe N° 03-2022-GR-MPI, mediante el cual la Sra. Carmen Cano Mancilla solicita reembolso de pago correspondiente a su participación en el evento descrito en el párrafo precedente, adjuntando para tal efecto Factura Electrónica E001-149 del Grupo Empresarial CNACE S.A.C. por el monto de S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, con Informe N° 145-2022-SGC-GAF-MPI, luego de haber revisado el expediente de la servidora CARMEN CANO MANCILLA, señala que se encuentra conforme a lo estipulado en nuestras directrices internas, sugiriendo la aprobación mediante resolución administrativa;

Que, en aplicación de lo establecido en el Artículo 2 (Documentos del Gasto Devengado) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS", que a la letra dice: *"Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:*

a) Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N°s. 188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.
b) *Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.*

Que, de conformidad al Artículo 47° (Reembolso de Gastos Administrativos) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"SÓLO PROCEDE EL REEMBOLSO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO UNA LEY EXPRESAMENTE LO AUTORIZA. SON GASTOS ADMINISTRATIVOS AQUELLOS OCASIONADOS POR ACTUACIONES ESPECÍFICAS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. SE SOLICITA UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ES DE CARGO DEL ADMINISTRADO QUE HAYA SOLICITADO LA ACTUACIÓN O DE TODOS LOS ADMINISTRADOS, SI EL ASUNTO FUERA DE INTERÉS COMÚN; TENIENDO DERECHO A CONSTATAR Y, EN SU CASO, A OBSERVAR, EL SUSTENTO DE LOS GASTOS A REEMBOLSAR"*; en ese sentido, el reembolso solicitado es por viaje de comisión de Gestiones inherente a las funciones de los interesados;

Estando a las facultades conferidas con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y normativa aplicable vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, en la calidad de Reembolso de Viáticos a favor de la servidora **CARMEN ROSA CANO MANCILLA – Secretaria de la Gerencia de Rentas,** la suma de **S/. 450.00** (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por derecho de inscripción a Congreso Nacional, en viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

El gasto especificado, será con cargo a la siguiente Afectación Presupuestal:

Meta SIAF	:	0060	Cobranza Tributaria	
Fte.Fto.	:	09-7	Recursos Directamente Recaudados	
Clasificador de Gasto	:	23.27.31	Realizado por Personas Jurídicas	**S/. 450.00**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CPC LUCIO RODRIGUEZ MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISTRIBUCION:
- S. G. TESORERIA (Se adjunta Expediente Principal)
- S.G. CONTABILIDAD
- S. G. INFORMÁTICA

c.c. Archivo